



Barranquilla, doce (12) de Febrero dos mil veinte (2020).

Ref. Tribunal No. 2019-00207 P-CA

Contra la sentencia leída el dos (02) de Diciembre de 2019, el abogado defensor interpuso recurso de Casación en audiencia, en el cual corrió traslado de treinta días a los sujetos procesales para que dentro dicho término se sustentara.

Transcurrido el término de traslado, el cual se venció el 11 de Febrero del año en curso, el recurrente no presentó la demanda de Casación, en consecuencia de ello, resulta imperativo declarar desierto el recurso interpuesto contra la sentencia de segunda instancia proferida por esta Sala de Decisión Penal de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEMOSTENES CAMARGO DE AVILA
Magistrado

OTTO MARTINEZ SIADO
Secretario